

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 2255

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°015/2135 DE FECHA 20 DE AGOSTO 2015, Y SELLO FOLIO N°550 EN LA QUE OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A JARDÍN INFANTIL "CLARILUZ", DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

09 SET. 2015

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismos y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el Decreto N° 98 de 10.07.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI Bío Bío, Resolución N° 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Bío Bío, la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/0150 del 28 de Agosto de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables resolución Exenta N°015/2135 de fecha 20 de Agosto del 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.-Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.-Que, el artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el Derecho a revocar en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.

3.-Que, mediante la **Resolución Exenta N°015/2135 de fecha 20 de Agosto del 2015**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Autorización Normativa **Folio N° 550 a JARDIN INFANTIL "CLARILUZ"**, con dirección en **CAMINO DEL AMANECER N°1772, LOMAS DE SAN SEBASTIAN**, comuna y ciudad de Concepción de la Región del **BÍO BÍO**, representado legalmente por **SRA. ANDREA ESCOBAR COLOMBO, RUT.: 12.919.919-0**, para una capacidad total autorizada de **19 LACTANTES/PARVULOS**.

4.-Que, producto de un error involuntario de transcripción en cuanto a la descripción detallada de los niveles existentes y a la asignación del número del Sello Normativo, se hace menester dejar sin efecto la aludida Resolución Exenta N°015/2135 de 20 de Agosto del 2015, de Directora Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

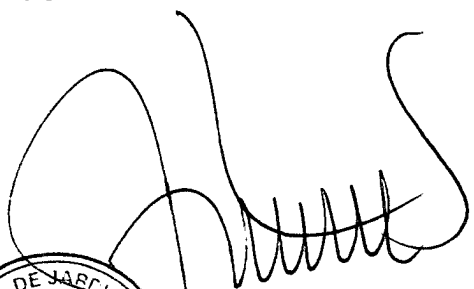

5.-Que, por otra parte los artículos 61 y 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado referidos a la revisión de oficio de la administración, disponen en cuanto a su procedencia que "Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado". A su turno el aludido artículo 62, del cuerpo normativo en comento, refiere que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

RESUELVO:

DEJESE SIN EFECTO AUTORIZACIÓN NORMATIVA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°015/2135 DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, A JARDÍN INFANTIL "CLARILUZ", CON DIRECCIÓN EN CAMINO DEL AMANECER N°1772, LOMAS DE SAN SEBASTIAN, COMUNA Y CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BÍO BÍO, POR ERROR EN DIGITACION DE CAPACIDAD EN RESOLUCIÓN Y SELLO DE AUTORIZACIÓN FOLIO N°550.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en esta repartición Pública Regional correspondiente a Camino del Amanecer N°1772, Lomas de San Sebastián, Concepción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BÍO BÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSE/CSM/II/M/JLP/kmh.

DISTRIBUCIÓN

- Representante Legal Establecimiento
- Control Normativo DIRNAC
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia ✓
- OIRS
- Subdirección de Calidad y control Normativo (Sra. Ivonne Victoriano M.)
- Unidad de Control Normativo (Sr. Juan Carlos Lara)
- Archivo Jardín Infantil
- Municipalidad de Concepción: Dirección de Obras Municipales, O'Higgins N°525, Concepción.
- Municipalidad de Concepción: Dirección de Patentes Municipales, O'Higgins N°525, Concepción.
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud, Región del Bío Bío, O'Higgins N°241, Local 2 Concepción.
- Oficina de partes